

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA

3561

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2026, del director de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral, en relación con el uso de la lámina de agua del puerto de Donostia / San Sebastián.

Atendiendo al riesgo significativo que para la seguridad de las personas supone el uso de la lámina de agua del puerto de Donostia / San Sebastián como zona de baño, incompatible con las actividades portuarias reguladas en la Ley 2/2018, de 28 de junio, de Puertos y Transporte Marítimo del País Vasco y en aplicación de las facultades que me confiere el Decreto 438/2024, de 11 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca,

RESUELVO:

Primero.— La lámina de agua del puerto de Donostia / San Sebastián únicamente se podrá utilizar para el desarrollo de actividades portuarias previstas en la Ley 2/2018, de 28 de junio, de Puertos y Transporte Marítimo del País Vasco. En consecuencia, queda prohibido el baño en toda la lámina de agua de dicho puerto.

Segundo.— La prohibición recogida en la presente Resolución se indicará mediante la correspondiente señalización en la zona afectada.

Tercero.— El incumplimiento de lo previsto en la presente Resolución tendrá la consideración de infracción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y siguientes de la Ley 2/2018, de 28 de junio, de Puertos y Transporte Marítimo del País Vasco, y podrá dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en dicha norma.

Cuarto.— La presente Resolución se notificará al Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián, a Euskadiko Kirol Portuak, y a la comisaría de la Ertzaintza correspondiente, y se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de julio de 2026.

El director de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral,
KOLDOBIKA GOITIA MARKUERKIAGA.